

“Convocatoria del premio 8 de marzo María Rosa Ymbert para estudiantes de enseñanza secundaria.

### 1. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de los premios

El objeto de la convocatoria es regular la concesión del Premio 8 de marzo María Rosa Ymbert que tiene por objetivo la sensibilización de los estudiantes de segundo ciclo de ESO (tercero y cuarto) de la comarca del Alt Empordà sobre las desigualdades de género.

La convocatoria se realiza en conformidad con las bases aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 1 de diciembre de 2016 y publicadas en el BOP número 7, de 11 de enero de 2017.

El Ayuntamiento de Figueres otorgará hasta tres premios para cada categoría. El primer premio consistirá en un iPhone 6 32 GB, valorado en 371,35€ + 21% IVA = 449,33€ y el segundo y el tercero en un iPod Touch 32 GB, valorado en 192,40€ + 21% IVA = 232,80€. El jurado podrá considerar desierto alguno o algunos de los premios e igualmente podrá otorgar accésits si considera que algún trabajo es digno de ser destacado.

El Ayuntamiento de Figueres se reserva el derecho de publicar y de utilizar total o parcialmente los trabajos presentados, tanto si han sido premiados cómo si no lo han sido. Después de tres meses y a partir de la decisión del jurado que se dará a conocer en el marco del acto institucional del Día Internacional de la Mujer, los trabajos no premiados quedarán a disposición de sus autores. Las cargas tributarias que implican la aceptación de este Premio son responsabilidad de la/s persona/s que lo han ganado.

### 2. Crédito presupuestario asignado y cuantía máxima que se destina.

Los premios objeto de esta convocatoria se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 18 205 23100 226993 “Gastos de funcionamiento del SIAD del ejercicio 2018 y se destina la cantidad total de 1.829,88 euros.

### 3.- Requisitos para acceder al premio y forma de acreditarlos.

Este premio se dirige a estudiantes matriculados en los centros de enseñanza secundaria de la comarca del Alt Empordà en segundo ciclo de ESO (tercero y cuarto).

Los participantes tienen que presentar un trabajo que trate el tema de las desigualdades de género.

Se establecen dos categorías:

- CATEGORÍA PLÁSTICA: dibujo, pintura, collage o foto.
- CATEGORÍA LITERARIA: relato breve de 180 palabras máximo en catalán o castellano, presentado en arial tamaño 12 y a doble espacio.

### 4.- Plazo de presentación de solicitudes.

Del 19 al 23 de febrero de 2018.

### 5. Documentos e informaciones que tienen que acompañar la solicitud

Los trabajos para optar a este Premio se tienen que presentar acompañados de una instancia en la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía (OMAC), situada en la Avenida Salvador Dalí, 107, de Figueres, hasta las 14 horas del día que conste en la convocatoria. En esta instancia se tiene que hacer constar expresamente que se quiere participar en el premio 8 de Marzo María Rosa Ymbert.

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Junto con la instancia habrá que presentar un sobre cerrado donde se indicarán los datos del autor/a (nombre y apellido, dirección postal, teléfono de contacto, dirección electrónica, centro donde se está matriculado/da); y

-Para la categoría plástica, la obra original, exclusiva y anónima (o pseudónimo), y también una copia en una memoria USB en formato JPG.

-Para la categoría literaria, el relato breve anónimo (o pseudónimo) y también una copia en una memoria USB en formato PDF.

En el exterior del sobre se tiene que indicar: Premio 8 de marzo María Rosa Ymbert para estudiantes de enseñanza secundaria, el curso académico de la convocatoria que corresponda, y el título del trabajo.

#### 6. Criterios de valoración de las solicitudes

- CATEGORÍA PLÁSTICA: dibujo, pintura, collage o foto. Se valorará la creatividad y originalidad, la idea y la autoría, la técnica y la ejecución, la adecuación a la temática.

- CATEGORÍA LITERARIA: relato breve de 180 palabras máximo en catalán o castellano, presentado en arial tamaño 12 y a doble espacio. Se valorará la creatividad y originalidad, la autoría y la idea, la corrección gramatical y ortográfica, la adecuación a la temática.

#### 7.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

La concesión de este Premio no será recurrente, tendrá carácter anual, voluntario y eventual. El procedimiento de concesión de este premio regulado en las presentes bases será el de concurrencia competitiva.

Se constituirá un Jurado que evaluará los trabajos y que estará formado por: Presidente/a:

- Concej/a competente en materia de políticas de la mujer.

Vocales:

- Un/a representante de un grupo de mujeres del municipio.

- Un/a representante del ámbito artístico.

- Un/a representante del Servicio educativo del Alt Empordà.

- Sr. Alfons Gumbau Ymbert, miembro de honor.

Secretario/a:

-Un/a trabajador/a del servicio de información y atención a la mujer del Ayuntamiento de Figueres.

La Alcaldía Presidencia resolverá la convocatoria como máximo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

## 8.- Plazo de resolución y notificación

La Alcaldía Presidencia resolverá la convocatoria como máximo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes. Las concesiones y denegaciones así como todos los actos administrativos derivados de la tramitación administrativa relativa a las solicitudes por concurrir a las convocatorias que se lleven a cabo en el marco de estas bases se notificarán electrónicamente, vía @e-NOTUM, a los solicitantes que hayan manifestado su autorización a ser notificados por este medio, de forma expresa, en el impreso de solicitud.

El sistema @e-NOTUM enviará un correo electrónico o un SMS de aviso informando del depósito de la notificación, a la dirección de correo electrónico o número de teléfono móvil que conste en el documento de autorización firmado por el solicitante.

El acceso a las notificaciones electrónicas por parte de las personas autorizadas requerirá su identificación mediante una contraseña desechable, que se enviará al número de teléfono móvil o dirección de correo electrónico autorizados.

La notificación electrónica se entenderá rechazada a todos los efectos si, una vez se ha acreditado la puesta a disposición de personas autorizadas, han transcurrido diez días naturales sin que se haya accedido a su contenido, salvo que, de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material de acceder.

## 9. Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

## 10. Medio de notificación

Una vez transcurrido este plazo sin que se haya adoptado la resolución, los solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. La resolución tiene que ser notificada a cada beneficiario de manera individualizada en el plazo máximo de diez días posteriores a la fecha en que haya sido adoptada.

Las notificaciones se harán por cualquier medio que permita en el Ayuntamiento tener constancia que el interesado o su representante legal ha recibido la resolución, como también de la fecha, la identidad y el contenido del acto administrativo, sin perjuicio de la obligación de publicidad de los premios otorgados, de acuerdo con el que establece la normativa general de subvenciones.

## 11. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en el web corporativo del Ayuntamiento de Figueres. El extracto de la misma, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 17.3.b de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.”

## 12. Fiscalidad

La aceptación, tácita o explícita, de estos premios, obliga a sus perceptores a hacer las declaraciones fiscales acordadas por la normativa aplicable y a cumplir con las correspondientes obligaciones fiscales. El rechazo del premio otorgado tendrá que ser manifestado explícitamente por los beneficiarios, mediante escrito dirigido a esta administración local, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde la notificación formal del acto administrativo que acuerda su concesión.

Los beneficiarios de estos premios se declararán en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS).